

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**19062** REAL DECRETO 2057/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Juan Yagüe», en Burgos.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Juan Yagüe» en Burgos, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de seis unidades de Educación Preescolar, doce unidades de B. U. P. y cuatrocientos veinte puestos de Formación Profesional, con un total de mil ciento cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Eugenia Martínez del Campo, Marquesa viuda de San Leonardo de Yagüe, en su condición de Presidenta de la Junta de Protección de la Comunidad «Juan Yagüe».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**19063** REAL DECRETO 2058/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santa María Micaela», sito en el Polígono de Churdinaga, en Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santa María Micaela», sito en el polígono de Churdinaga en Bilbao, cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva de un Centro completo de Educación General Básica con ocho unidades escolares, dos de Educación Preescolar y dos de Formación Profesional, y cuyo expediente ha sido promovido por la Madre A. Teresa Lizárraga Larión, en su condición de Superiora de la Casa-Colegio de las RR. Adoratrices.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**19064** REAL DECRETO 2059/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Pekes», sito en la calle Jesús, número 100, en Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Pekes», sito en la calle Jesús, cien, en Valencia, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, con doscientos cuarenta puestos escolares y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Carmen Blesa Campos en su condición de titular del referido Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**19065** REAL DECRETO 2060/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Fray Luis de León», sito en Aldaya (Valencia).

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Fray Luis de León», sito en Aldaya (Valencia), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva del Centro con dieciséis unidades escolares de Educación General Básica y seiscientos cuarenta puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por don Agustín Sala Gómez en su condición de Director del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollan.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**19066** ORDEN de 26 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Martorell (Barcelona), la denominación de «Ponpeu Fabra».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Martorell (Barcelona), la denominación de «Ponpeu Fabra».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.